

EXTRACTO ACTA

1

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
JGL/2022/4	La Junta de Gobierno Local

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	3 de marzo de 2022
Duración	Desde las 14:35 hasta las 14:57 horas
Lugar	Sala de Reuniones de Alcaldía
Presidenta acctal	Empar Martín Ferriols (DA 2022-575, 28.02.2022)
Secretario acctal.	Carlos Martínez Raga (DA 2022-607, 02/03/2022)

ASISTENCIA A LA SESIÓN

Nombre y Apellidos	Asiste
Juan Ramón Adsuara Monlleó	NO
Empar Martín Ferriols	SÍ
Roberto Alacreu Mas	SÍ
Lorena Mínguez Sánchez	SÍ
María Dolores Caballero Reyes	SÍ
Noelia García Ráez	SÍ
Amalia Esquerdo Alcaraz	SÍ
Inmaculada Dorado Quintana	SÍ
Secretario acctal. Carlos Martínez Raga	SÍ
Interventor Bruno Mont Rosell	SÍ
No asiste: Juan Ramón Adsuara Monlleó, ausencia DA 2022-575, 28.02.2022	

Una vez verificada por el secretario acctal. la válida constitución del órgano, la presidenta acctal. abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

1. Aprobación del acta de la sesión anterior de 17 de febrero de 2022.

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (7 votos a favor: 4 PP, 1 PSOE, 1 Compromís y 1 Unides Podem-EU), la Junta de Gobierno Local aprueba el acta de la sesión de 17 de febrero de 2022, autorizándose su transcripción al correspondiente Libro de Actas.

SERVICIOS ECONÓMICOS

2. Expediente 564/2022. Omisión del trámite de fiscalización previa preceptiva 03/2022.

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (7 votos a favor: 4 PP, 1 PSOE, 1 Compromís, 1 Unides Podem-EU), la Junta de Gobierno Local acuerda:

PRIMERO. Aprobar la justificación de los gastos realizados en el mes de enero 2022, correspondientes al convenio de colaboración para el desarrollo del Plan de Empleo y Formación para la inserción social y laboral, por la empresa Plataforma de Iniciativas Sociales, Coop. V., y sus comprobantes, debidamente documentados y que obran en el expediente, que presenta el siguiente detalle:

(1) Importe aprobado mensualidad ENERO s/Acuerdo JGL 20/01/2022	23.525,69 €
(2) Justificación mes de enero	23.867,12 €
(3) = (2)-(1) Saldo a favor del Cuentadante.....	341,43 €

SEGUNDO. Reconocer a favor de la persona jurídica que a continuación se detalla, una indemnización por los siguientes importes, ordenando el pago del exceso de la justificación de enero y la nueva mensualidad del mes de febrero, con cargo al presupuesto municipal vigente, gasto como consecuencia del enriquecimiento injusto de la Administración:

Org. Gestor	Tipo dto.	Ejerc.	Cod.Reg.	Aplicación ptria.	Tercero	Importe justificación	Detalle gastos	Fecha realiz.	Natural. jurídica
Ser. Soc.	Justificación	2022	—	03 23100 47900	PLATAFORMA DE INICIATIVAS SOCIALES, COOP. V.	341,43	Exceso justificación mensual de Enero	enero-22	Convenio
Ser. Soc.	Justificación	2022	—	03 23100 47900	PLATAFORMA DE INICIATIVAS SOCIALES, COOP. V.	23.525,69	Mensualidad de Febrero 2022	enero-22	Convenio
Suman.....						23.867,12			

TERCERO. Que, por el Departamento de Intervención, en aplicación de la base 44.1.1.º de las de ejecución del presupuesto, se proceda a realizar las oportunas operaciones contables de aprobación de las anteriores obligaciones, así como la ordenación de su pago.

CUARTO. Trasladar el presente acuerdo a la empresa Plataforma de Iniciativas Sociales, Coop. V., a la Comisión de Seguimiento, al Órgano Gestor, a la Intervención y a la Tesorería Municipales para su conocimiento y efectos.

3. Expediente 1439/2022. Omisión del trámite de fiscalización previa preceptiva 04/2022.

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (7 votos a favor: 4 PP, 1 PSOE, 1 Compromís, 1 Unides Podem-EU), la Junta de Gobierno Local acuerda:

PRIMERO. Reconocer a favor de las personas físicas y jurídicas que a continuación se detallan, una indemnización por el importe de la factura y/o gasto como consecuencia del enriquecimiento injusto de la Administración:

Org. Gestor	Tipo dto.	Ejerc.	Cod.Reg.	Aplicación ptria.	Tercero	Importe Fra.	Detalle fra.	Fecha realiz.	Natural. jurídica
Parques	FRA.	2022	2022000148	02 17100 22799	IMESAPI, S.A.	749,87	S/FRA. (13/01/22). MANTENIMIENTO FUENTES DICIEMBRE 2021	diciembre-21	contrato
Urban	FRA.	2022	2022000155	05 15100 22706	TARAZONA CASANY FRANCISCO	3.085,50	S/FRA. (14/01/22). ASISTENCIA TECNICA EN AREA DE URBANISMO.2022-01	enero-22	contrato
Urban	FRA.	2022	2022000520	05 15100 22706	TARAZONA CASANY FRANCISCO	3.085,50	S/FRA. (14/01/22). ASISTENCIA TECNICA EN AREA DE URBANISMO.FEBRERO 2022-02	enero-22	contrato
Parques	FRA.	2022	2022000273	02 17100 22799	IMESAPI, S.A.	749,87	S/FRA. (31/01/22). MANTENIMIENTO FUENTES. ENERO 2022-01	enero-22	contrato
Igualdad	FRA.	2022	2022000284	03 23210 22604	BONO TOMAS INMACULADA	726,00	S/FRA. (31/01/22). ASESORAMIENTO AREA BIENESTAR SOCIAL Y DE LA MUJER. ENERO 2022-01	enero-22	contrato
Suman.....						8.396,74			

SEGUNDO. Que, por el Departamento de Intervención, en aplicación de la base 44.1.1.º de las de ejecución del presupuesto, se proceda a realizar las oportunas operaciones contables de aprobación de las anteriores obligaciones, así como la ordenación de su pago.

TERCERO. Trasladar el presente acuerdo al Órgano Gestor, a la Intervención y a la Tesorería Municipales para su conocimiento y efectos.

4

4. Expediente 2701/2021. Solicitud de la comunidad de propietarios de la C/ Músico Francisco Burguera, 47 para el pago de los gastos de los locales propiedad del Ayuntamiento correspondientes al 4º trimestre de 2021.

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (7 votos a favor: 4 PP, 1 PSOE, 1 Compromís, 1 Unides Podem-EU), la Junta de Gobierno Local acuerda:

PRIMERO.- Reconocer la obligación y ordenar el pago de los gastos del cuarto trimestre de 2021, correspondiente a los bajos propiedad del Ayuntamiento de Alfajar sitios en C/ Músico Francisco Burguera, 47, por importe total de CIENTO CINCUENTA Y SEIS EUROS CON UN CÉNTIMO (156,01€) contra la aplicación presupuestaria 05.92000.22699 Administración General. Otros gastos diversos.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a Dña. Maria del Carmen Ferrandis Castellar., como representante de la Comunidad de Propietarios de la C/ Músico Francisco Burguera, 47, y dar traslado del mismo al Área Económica (Intervención y Tesorería) y a Secretaría/Contratación.

5. Expediente 2733/2021. Solicitud de la comunidad de propietarios de la C/ Músico Francisco Burguera, 51 para el pago de los gastos de los bajos propiedad del Ayuntamiento correspondientes al 4º trimestre de 2021.

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (7 votos a favor: 4 PP, 1 PSOE, 1 Compromís, 1 Unide Podem-EU), la Junta de Gobierno Local acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el pago de los gastos de comunidad del cuarto trimestre de 2021, por importe total de DOSCIENTOS DIECISIETE EUROS CON VEINTIUN CÉNTIMOS (217,21€), contra la aplicación presupuestaria 05.92000.22699 Administración General. Otros gastos diversos.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado y dar traslado del mismo al Área Económica (Intervención y Tesorería) y al Área de Servicios Generales.

6. Expediente 4547/2021. Solicitud de Administraciones Román, S.L., administradora de la comunidad de propietarios Albufera 44, garaje, para el pago de los gastos del 4º trimestre de 2021.

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (7 votos a favor: 4 PP, 1 PSOE, 1 Compromís, 1 Unides Podem-EU), la Junta de Gobierno Local acuerda:

PRIMERO.- Reconocer la obligación y ordenar el pago del cuarto trimestre de 2021, correspondiente a los gastos de la Comunidad de Propietarios del Garaje de la Avenida Albufera, 44, propiedad del Ayuntamiento de Alfajar, por un importe de **CINCUENTA Y DOS EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (52,04€)**.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado y dar traslado del mismo al Área Económica (Intervención y Tesorería) y a Secretaría/Contratación.

7. Expediente 1016/2022. Plan de Inspección Tributaria Anual.

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (7 votos a favor: 4 PP, 1 PSOE, 1 Compromís, 1 Unides Podem-EU), la Junta de Gobierno Local acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el Plan de Inspección Tributaria confeccionado por el Departamento de Gestión Tributaria, cuya copia se adjunta a esta propuesta.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los Departamentos de Intervención, Tesorería, Secretaria, Urbanismo y Policía.

PERSONAL

8. Expediente 1402/2022. Concierto centro educativo IES Almussafes – Ayuntamiento de Alfajar para la realización de prácticas formativas.

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (7 votos a favor: 4 PP, 1 PSOE, 1 Compromís, 1 Unides Podem-EU), la Junta de Gobierno Local acuerda:

PRIMERO. Aprobar el modelo de Concierto de colaboración entre el INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE ALMUSSAFES y EL AYUNTAMIENTO DE ALFAR para el desarrollo de la Formación en este Ayuntamiento, según el artículo 42.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, el artículo 11.1 del Real Decreto 1147/2011, de 29 de

julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo y la Orden de 31 de agosto de 1988, de la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia, que regula la Formación en Centros de Trabajo y Prácticas Formativas.

SEGUNDO. El objeto del presente concierto es la colaboración entre ambas entidades para la realización de prácticas formativas por parte del alumnado de: Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior de Formación Profesional y/o Enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño y/o Ciclos de Formación Profesional Básica y/o Programas Formativos de Cualificación Básica.

TERCERO. Facultar al Alcalde de este ayuntamiento D. Juan Ramón Adsuara Monlleó para la firma del citado Convenio.

CUARTO. Notificar el acuerdo adoptado al Instituto de Educación Secundaria de Almussafes y dar traslado de este a la concejala delegada de Personal, Departamento de Personal y representantes sindicales.

CONTRATACIÓN

9. Expediente 1110/2022. Aprobación del expediente y pliegos relativos a la licitación del contrato de servicio de desratización, desinsectación y desinfección en el municipio de Alfagar.

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (7 votos a favor: 4 PP, 1 PSOE, 1 Compromís, 1 Unides Podem-EU), la Junta de Gobierno Local acuerda:

PRIMERO.- Incoar expediente para la contratación, mediante procedimiento abierto, del contrato de servicio de desratización, desinsectación y desinfección en el municipio de Alfagar.

SEGUNDO.- Aprobar el expediente de contratación, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y los Pliegos de Prescripciones Técnicas que han de regir el procedimiento de licitación, con un presupuesto base de licitación de 18.889 € IVA no incluido (21.678,69 € IVA incluido conforme al desglose indicado) y un valor estimado de 79.333,80 € IVA no incluido, dado que se licita por un periodo de un año, pudiendo ser objeto de tres prórrogas de un año cada una y atendiendo a que el contrato podrá ser modificado hasta un máximo del 20% de su precio inicial.

TERCERO.- Continuar los trámites hasta la adjudicación del mismo, publicando la presente resolución en el Perfil de Contratante así como el resto de documentación pertinente.

CUARTO.- Dar traslado de la presente al Área Económica (Intervención, Tesorería Gestión Tributaria), al Área de Contratación y al Intendente de la Policía Local de Alfagar.

SANCIONADORES

10. Expediente 6725/2021. Sancionador por infracción a la Ordenanza municipal de vertidos y limpieza en la vía pública.

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (7 votos a favor: 4 PP, 1 PSOE, 1 Compromís, 1 Unides Podem-EU), la Junta de Gobierno Local acuerda:

PRIMERO.- Imponer a A.M.J. una sanción de 750,00€, por cometer la siguiente infracción grave a la OM DE VERTIDOS Y LIMPIEZA EN LA VÍA PÚBLICA:

- Orinar en la vía pública

o Art. 6. Prohibiciones especiales. Se prohíbe realizar en la vía pública los siguientes actos y serán objeto de sanción administrativa:

o 1. (...) Evacuar, orinar o escupir o cualquier acto corporal que conlleve ensuciar la vía pública. (...)

- Art. 43. Infracciones graves. (...)

o b) La perturbación causada a la salubridad u ornato públicos (...).

- Art. 45. Sanciones.

(...) Las multas por infracción de la presente Ordenanza se cuantifican en los siguientes términos:

- (...)
 - Infracciones graves: de 750,00€ hasta 1.500,00€.
- (...).

TERCERO. - En caso de no poder hacer frente al pago en el plazo indicado podrá solicitar un fraccionamiento conforme a los criterios y requisitos establecidos en la sección 2 de la Ordenanza General para la Gestión de la Liquidación, inspección y recaudación de los tributos locales y demás ingresos de derecho público, aprobada por el Ayuntamiento de Alfajar. El fraccionamiento devengará los intereses de demora, que serán calculados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

CUARTO. - No se hace ninguna declaración sobre medidas provisionales a no haberse adoptado ninguna.

QUINTO. - Notificar el acuerdo de la Junta de Gobierno al interesado con expresión de los recursos procedentes y plazos para efectuarlos.

Asimismo, se indicará al interesado los plazos para realizar el ingreso en los términos establecidos por el Reglamento General de

Recaudación.

SEXTO. - Dar traslado del presente acuerdo al Instructor del expediente, al Departamento de la Policía Local, así como al Departamento de Servicios Económicos, para su conocimiento y efectos oportunos.

8

11. Expediente 6271/2021. Sancionador por infracción a la Ordenanza municipal reguladora de la tenencia de animales de compañía y potencialmente peligrosos.

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (7 votos a favor: 4 PP, 1 PSOE, 1 Compromís, 1 Unides Podem-EU), la Junta de Gobierno Local acuerda:

PRIMERO.- Imponer a C.A.G.R. una sanción de 4.206,04€ por la comisión de las cuatro infracciones graves, conforme a los arts. 10.1, 20.1, 33.1 y 31.2k de la Ordenanza en el importe de $301,51€ \times 4 = 1.206,04€$ + una infracción muy grave, conforme al art. 31.18 de la Ordenanza en 3.000,00€.

TERCERO. - En caso de no poder hacer frente al pago en el plazo indicado podrá solicitar un fraccionamiento conforme a los criterios y requisitos establecidos en la sección 2 de la Ordenanza General para la Gestión de la Liquidación, inspección y recaudación de los tributos locales y demás ingresos de derecho público, aprobada por el Ayuntamiento de Alfagar. El fraccionamiento devengará los intereses de demora, que serán calculados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

CUARTO. – No se hace ninguna declaración sobre medidas provisionales a no haberse adoptado ninguna.

QUINTO. - Notificar el acuerdo de la Junta de Gobierno al interesado con expresión de los recursos procedentes y plazos para efectuarlos.

Asimismo, se indicará al interesado los plazos para realizar el ingreso en los términos establecidos por el Reglamento General de Recaudación.

SEXTO. - Dar traslado del presente acuerdo al Instructor del expediente, al Departamento de la Policía Local, así como al Departamento de Servicios Económicos, para su conocimiento y efectos oportunos.

RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

12. Expediente 4686/2021. Solicitud Responsabilidad Patrimonial.

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (7 votos a favor: 4 PP, 1 PSOE, 1 Compromís, 1 Unides Podem-EU), la Junta de Gobierno Local acuerda:

Primero.- ESTIMAR la reclamación presentada al existir nexo de causalidad entre el actuar de la administración y el daño producido, por importe de 516,52 euros.

Segundo.- Notificar la presente propuesta al interesado reclamante y a la compañía aseguradora municipal "AXA, S.A." a través de "Coinbroker, S.L." con especificación de recursos.

9

AEDL

13. Expediente 751/2022. Aprobación de la convocatoria bono comercio/consumo campaña de la primavera en el municipio de Alfajar, ejercicio 2022.

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (7 votos a favor: 4 PP, 1 PSOE, 1 Compromís, 1 Unides Podem-EU), la Junta de Gobierno Local acuerda:

PRIMERO. _ Aprobar la Convocatoria de bono comercio/consumo campaña de la primavera en el municipio de Alfajar, ejercicio 2022, y la solicitud adjunta que consta en el expediente que una vez aprobada será diligenciada por la secretaria.

SEGUNDO. _ Publicar la referida convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en su página web municipal. Como consecuencia de su inclusión en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, se publicará un extracto de esta en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP). Siendo que el plazo de presentación de solicitudes y gasto del bono comercio/consumo será a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia y finalizará el 31 de mayo del 2022 (inclusive), o en su caso, hasta agotar el crédito presupuestario disponible.

TERCERO. _ Dar traslado del acuerdo adoptado a la AEDL y al Área Económica (Intervención y Tesorería) a los efectos correspondientes

14. Expediente 6763/2021. Ayuda Fomento de la iniciativa emprendedora.

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (7 votos a favor: 4 PP, 1 PSOE, 1 Compromís, 1 Unides Podem-EU), la Junta de Gobierno Local, acuerda:

PRIMERO. – Desestimar la solicitud de ayuda para el fomento de la iniciativa emprendedora presentada por M.R.B., con N.I.F. (...), con N.º Registro 2021-E-RE-10073, en fecha 29/11/2021.

SEGUNDO. – Notificar la presente resolución a la interesada y dar traslado de la misma al área económica (intervención y tesorería).

15. Expediente 6470/2021. Rectificación cuantía ayuda comercio minorista.

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (7 votos a favor: 4 PP, 1 PSOE, 1 Compromís, 1 Unides Podem-EU), la Junta de Gobierno Local acuerda:

PRIMERO. – Rectificar el resuelto PRIMERO del acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 2 de diciembre de 2021, de la siguiente forma:

“DONDE DICE:

PRIMERO. - Proponer acuerdo favorable de conceder, reconocer la obligación y ordenar el pago de la subvención que se detalla a continuación:

ID	BENEFICIARIO/A	NIF/CIF	DIRECCIÓN	Importe en €
1	ARROÇERIES L'HORTA S.L.	B98047806	C/ José Pérez Llácer, número 9BJ. 46910-Alfajar	680€

DEBE DECIR:

PRIMERO. - Proponer acuerdo favorable de conceder, reconocer la obligación y ordenar el pago de la subvención que se detalla a continuación:

ID	BENEFICIARIO/A	NIF/CIF	DIRECCIÓN	Importe en €”
1	ARROÇERIES L'HORTA S.L.	B98047806	C/ José Pérez Llácer, número 9BJ. 46910-Alfajar	340€

SEGUNDO. – Notificar la presente resolución al interesado y dar traslado de la misma al área económica (Intervención y Tesorería) y a la Agencia de Empleo y Desarrollo Local.

16. Expediente 6470/2021. Solicitudes ayudas comercio minorista, ejercicio 2021.

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (7 votos a favor: 4 PP, 1 PSOE, 1 Compromís, 1 Unides Podem-EU), la Junta de Gobierno Local acuerda:

PIMERO. - Acuerdo favorable de conceder, reconocer la obligación y ordenar el pago de la subvención que se detalla a continuación:

ID	BENEFICIARIO/A	NIF	Dirección	Importe Concedido en €
6	COCODONA S.L	B06928048	Avenida Gómez Ferrer, 55 bajo, 46910-Alfajar (Valencia)	926,75 €

SEGUNDO. – Denegar las siguientes solicitudes de ayudas al no cumplir con las condiciones exigidas en la referida convocatoria.

(...)

PARTICIPACIÓN CIUDADANA

17. Expediente 414/2022. Convenio de colaboración con la Fundación Horta Sud.

Intervenciones

(...)

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (7 votos a favor: 4 PP, 1 PSOE, 1 Compromís, 1 Unides Podem-EU), la Junta de Gobierno Local acuerda:

1. Aprobar el modelo de Convenio Marco de colaboración presentado por la Fundación Horta Sud, entre cuyos fines se encuentra el fomento y la realización de programas que consoliden y vertebran la red asociativa de la comarca de l'Horta Sud, el fomento de la participación y el reforzamiento del tejido asociativo, así como

la adenda al referido convenio marco.

2. Facultar a la Alcaldía para la firma del citado Convenio.

3. Notificar el acuerdo adoptado a la Fundació Horta Sud, así como dar traslado del mismo al área Económica (Intervención y Tesorería), a Secretaría – Servicios Generales y Participación Ciudadana a los efectos correspondientes.

18. Despacho extraordinario.

No se presenta ninguno.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

19. Dar cuenta Sentencia nº 32/2022 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 6 de Valencia.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes a la sesión quedan enterados.

CONTRATACIÓN

20. Dar cuenta Decreto Alcaldía 2022-500, suspensión tramitación expediente licitación servicio limpieza edificios.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes a la sesión quedan enterados.

21. Dar cuenta Decreto de Alcaldía núm. 2022-547, Adjudicación contrato servicio personal monitor programa “Més vida als anys”.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes a la sesión quedan enterados.

INTERVENCIÓN

22. Dar cuenta Decreto de Alcaldía núm. 2022-231, Relación de facturas de 28.01.2022, de más de 3.000 euros.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes a la sesión quedan enterados.

13

23. Dar cuenta Decreto de Alcaldía núm. 2022-233, Aportación Anual Consorcio Bomberos.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes a la sesión quedan enterados.

24. Dar cuenta Decreto de Alcaldía núm. 2022-481, Relación de pagos de 21.02.2022.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes a la sesión quedan enterados.

25. Dar cuenta Decreto de Alcaldía núm. 2022-483, Relación de facturas de 18.02.2022, de más de 3.000 euros.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes a la sesión quedan enterados.

26. Dar cuenta Decreto de Alcaldía núm. 2022-517, Aprobación certificación 1ª obra Vías Públicas – Grupo Bertolín S.A.U.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes a la sesión quedan enterados.

PERSONAL

27. Dar cuenta Decreto de Alcaldía núm. 2022-514, Aprobación nómina mes de febrero de 2022.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes a la sesión quedan enterados.

28. RUEGOS Y PREGUNTAS

(...)